



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 0011-2022-CM/MDCH

Chongoyape, 16 de febrero del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHONGOYAPE

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2022, de fecha 28 de enero del 2022; tratado el pedido del Regidor **LINO JORGE BRAVO MACO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, numeral 22) es el concejo en pleno quien autoriza atender los pedidos de información de los regidores para el efecto de fiscalización;

Que, según el pedido aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 002-2022, de fecha 28 de enero del 2022, el señor regidor Lino Jorge Bravo Maco, solicita informe sobre la construcción del cementerio municipal de cuculí.

Que, estando las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

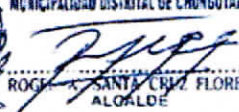
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de información del regidor **LINO JORGE BRAVO MACO**, referente a que se le emita un **Informe sobre la construcción del cementerio municipal de cuculí**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al área de **DIDUR**, el cumplimiento del presente acuerdo, remitiendo su informe en un plazo de 05 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al solicitante y las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGELIO SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE